**ANEXO INDICADORES PRODUCTIVIDAD**

**Definiciones de interés para informar correctamente de los indicadores:**











**Migrantes**

Los migrantes han de entenderse como residentes no nacionales en un país. Según el Reglamento 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, los (in)migrantes son personas que establecen su residencia habitual en el territorio durante un periodo que es, o se espera que sea, de al menos 12 meses.

**Minorías**

No hay una definición única para un grupo minoritario. En general, cuando se asocia a desventaja, el término minoría puede servir para referirse a cualquier grupo con características personales que están sujetas a discriminación, que van desde la etnicidad o la creencia religiosa hasta la orientación sexual.

**Otras personas desfavorecidas**

Incluyen las siguientes situaciones:

* Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales
* Solicitantes de asilo
* Víctimas de violencia de género
* Personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico orientación sexual e identidad de género
* Personas con problemas de adicción
* Personas reclusas y ex reclusas

**Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda**

Se recomienda utilizar la definición de ETHOS (Tipología europea sobre personas sin hogar y exclusión en cuanto a vivienda) desarrollada por la FEANTSA. Esta hace referencia a:

* Sin techo
* Sin hogar
* Sin vivienda
* Vivienda insegura o inadecuada

**Zonas rurales**

Las zonas rurales deben entenderse como zonas escasamente pobladas (o categoría 3) según la clasificación “DEGree of URBAnisation” (DEGURBA), que en la práctica significa que más del 50% de la población de la zona vive en el medio rural.

Las tablas que muestran la clasificación DEGURBA de cada zona UAL 2 están disponibles para todos los

Países aquí: <http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/miscellaneous/index.cfm?TargetUrl=DSP_DEGURBA>